

Sensibilización de la estrategia de prevención y atención de las Violencias Basadas en Género (VBG)

Julio 26 de 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

BOGOTÁ

Orden del día

Hora	Actividad
9:00- 9:05 a.m.	Saludo de apertura
9:05 – 9:10 a.m.	Introducción a objetivos y palabras de bienvenida
9:10 – 9:20 a.m.	Círculo de la palabra – Dinámica: “Soy… Traigo… Sueño”
9:20 – 9:55 a.m.	¿Qué sabemos de la ruta de atención a VBG?
9:55 – 10:30 a.m.	Caja de soluciones
10:30 – 10:40 a.m.	Refrigerio
10:40 a.m. – 11:20 a.m.	Compartir ruta
11:20 – 11: 50 a.m.	“Cuidarnos Juntas: Cierre con acuerdos y Caminos a Futuro”
11:50 – 12:00 p.m.	Palabras de cierre del encuentro y despedida.



Objetivo

Propiciar reflexiones para el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y socializar la “Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio” y la oferta de servicios distrital.

Alcance

Es importante tener en cuenta que el ejercicio metodológico propuesto NO es una sesión o intervención de carácter psicosocial y en ese sentido la actividad no busca poner en primera persona situaciones de violencias propias ya que se puede generar una acción con daño en las participantes. La actividad tiene un alcance reflexivo, de sensibilización y reconocimiento de las violencias contra las mujeres en distintos contextos en el marco de la Ley 1257-2008.




Momento
Círculo de la palabra – Dinámica: “Soy… Traigo… Sueño”
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN
BOGOTÁ


Momento
¿Qué sabemos de la ruta de atención a VBG?
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN
BOGOTÁ
Introducción – Mapa de saberes - Tipos de violencias contra las mujeres y ámbitos de ocurrencia – Paradas en la raya - Conversatorio reflexivo

Momento



Caja de soluciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

BOGOTÁ

Introducción – Ejemplo de facilitación – Trabajo en grupo - Construcción de la caja – Cierre reflexivo


Momento
Compartir una ruta
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJERÍA DISTRITAL
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN
BOGOTÁ
Introducción – Rondas cortas de presentación por entidad
- Entrega de material de exploración – Cierre y diálogo



OCDPVR

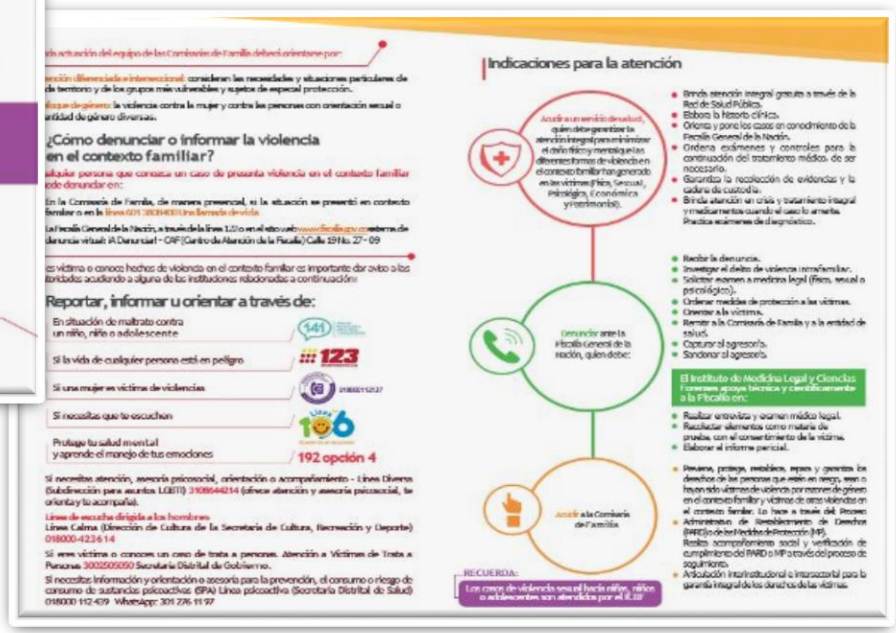
Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

Plan operativo
Plan de Género
Plan de Desarrollo (Meta 8)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN
BOGOTÁ


SDIS
Secretaría Distrital de Integración Social


Por niveles, las Comisarías de Familia atienden de la siguiente manera:
Primer nivel
Se identifican y se verifican datos, motivo de consulta y se establece la competencia funcional y territorial de la Comisaría de Familia.
Segundo nivel
Tercer nivel
Se adelanta audiencia de trámite de acuerdo con la orden administrativa correspondiente, desde el equipo psicosocial practica de pruebas que el comisario/a considere pertinentes.
Cuarto nivel
Se realiza seguimiento y acompañamiento profesional a las víctimas, con el fin de fortalecer su autonomía, empoderamiento y verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas de protección definitivas ordenadas por la Comisaría de Familia.
Las Comisarías de Familia están 24 horas a tu disposición
#ComisariasenPrimeraLínea
En mi familia el cuidado lo es todo
Ruta Violencia en el Contexto Familiar
¿Quién puede identificar la violencia en el contexto familiar?
La familia
El colegio
Los servicios de salud
Cualquier culto religioso
La comunidad
A través de autoridades y entidades
BOGOTÁ


¿Cómo denunciar o informar la violencia en el contexto familiar?
Reportar, informar u orientar a través de:
En situación de maltrato contra un niño, niña o adolescente
Si la vida de cualquier persona está en peligro
123
Si una mujer es víctima de violencias
Si necesitas que te escuchen
Protege tu salud mental y aprende el manejo de tus emociones
192 opción 4
Indicaciones para la atención
Acudir a un servicio de salud
Brinda atención integral gratuita a través de la Red de Salud Pública.
Elabora la historia clínica.
Informa y pone los casos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación.
Ordena exámenes y controles para la continuación del tratamiento médico de ser necesario.
Garantiza la recolección de evidencias y la cadena de custodia.
Brinda atención en crisis y tratamiento integral y mediar en los casos si así lo amerita. Practica exámenes de diagnóstico.
Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación, quien debe:
Recibe la denuncia.
Investigar el delito de violencia intrafamiliar.
Solicitar exámen a medicina legal (físico, sexual o psicológico).
Ordenar medidas de protección a las víctimas.
Orientar a la víctima.
Remitir a la Comisaría de Familia y a la entidad de salud.
Capturar al agresor/a.
Sancionar al agresor/a.
El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses apoya técnica y científicamente a la Fiscalía en:
Realizar entrevista y examen médico legal.
Recolectar elementos como materia de prueba, con el consentimiento de la víctima.
Elaborar el informe pericial.
Acudir a la Comisaría de Familia
Proteger, proteja, restablece, repara y garantiza los derechos de las personas que están en riesgo, son o hayan sido víctimas de violencia, por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Lo hace a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) de la Medida de Protección (MP).
Realiza acompañamiento social y verificación de cumplimiento del PARD o MP a través del proceso de seguimiento.
Articulación interinstitucional e intersectorial para la garantía integral de los derechos de las víctimas.
RECUERDA:
Los casos de violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes son atendidos por el ICBF




SDMujer
Secretaría Distrital de la Mujer



Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y Ruta Única de Atención

Secretaría Distrital de la Mujer

Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

1 NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

	Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres.	Eliminación de todas las formas de violencias contra las mujeres.
Internacional	**CEDAW 1981** Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	**Belém do Pará 1994** Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
Nacional	Política Pública Nacional de Mujer y Equidad de Género	**Ley 1257 de 2008** Ley 1542 de 2012 Ley 1761 de 2015 Ley 2215 de 2022
Distrital	Política Pública Distrital de Mujer Equidad de Género	Acuerdo 421 de 2009 – Acuerdo 703 de 2018 Acuerdo 631 de 2015 Acuerdo 583 de 2015 Acuerdo 676 de 2017

2 IMAGINARIOS Y MITOS SOBRE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Son construcciones sociales, culturales e históricas, de *"mensajes reiterados que circulan con facilidad (…), creando una imagen de [supuestas] verdades absolutas, saberes populares y nociones sociales"* que se legitiman sobre prejuicios sociales, repetidos de manera irreflexiva y sin sentido crítico.

El Estado tiene el deber de eliminarlos porque permiten que continúe la discriminación y afectan los derechos de las mujeres.

2 IMAGINARIOS Y MITOS SOBRE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

"Cuando una mujer ha sido infiel se justifica que sea violentada por su pareja".

"Los hombres cultos NO golpean. La violencia contra las mujeres sólo se presenta en hogares pobres y marginados".

"La violencia sexual sufrida por algunas mujeres suele ser provocada por ellas mismas, mediante su comportamiento, formas de vestir, saliendo solas y a altas horas de la noche, habiendo ingerido bebidas alcohólicas, hablando con extraños, seduciendo a hombres, aceptando el aventón de un extraño"

"(…) Quienes perpetran hechos de violencias contra las mujeres son exclusivamente hombres con problemas de alcoholismo, trastornos psicológicos o enfermedades psiquiátricas".

"A las mujeres les gusta que les peguen y que las traten mal...".

"(…) Los hombres deben mantener el control sobre los espacios de recreación, diversión y socialización de las mujeres".

Tomado de: ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Secretaría Distrital de la Mujer, Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia





Tabasco

cambia contigo

3 DEBEMOS ENTENDER LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, COMO…

UNA **VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS** Y POR LO TANTO LE CORRESPONDE AL ESTADO LA **OBLIGACIÓN** DE PREVENIR, PROTEGER, ATENDER Y SANCIONAR.

- La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones de la discriminación en su contra y de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.
- Adopta las normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado.
- No es posible la conciliación ni el desistimiento.
- Reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones.

Dato

INCUMPLIR PUEDE CONLLEVAR SANCIONES PARA EL ESTADO Y PARA SUS FUNCIONARIOS/AS

4 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA EN LA LEY 1257 DE 2008

Artículo 2º. Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento ***físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial*** por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Dato

Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones

5 TIPOS DE VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER

EN EL MARCO DE LA LEY 1257 DEL 2008

- **Física**: Golpes, empujones, puños, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.
- **Psicológica:** Insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control.
- **Sexual:** Manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto sexual en contra de la voluntad.
- **Económica:** Control del uso del dinero, incumplimiento de obligaciones económicas con hijos e hijas, prohibiciones para el uso de sus pertenencias y documentos personales, entre otros.
- **Patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción,

Dato

EL FEMINICIDIO ES LA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MÁS EXTREMA.

6 ¿DÓNDE SE PUEDEN PRESENTAR LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES?

Ámbito Privado

Ámbito Comunitario

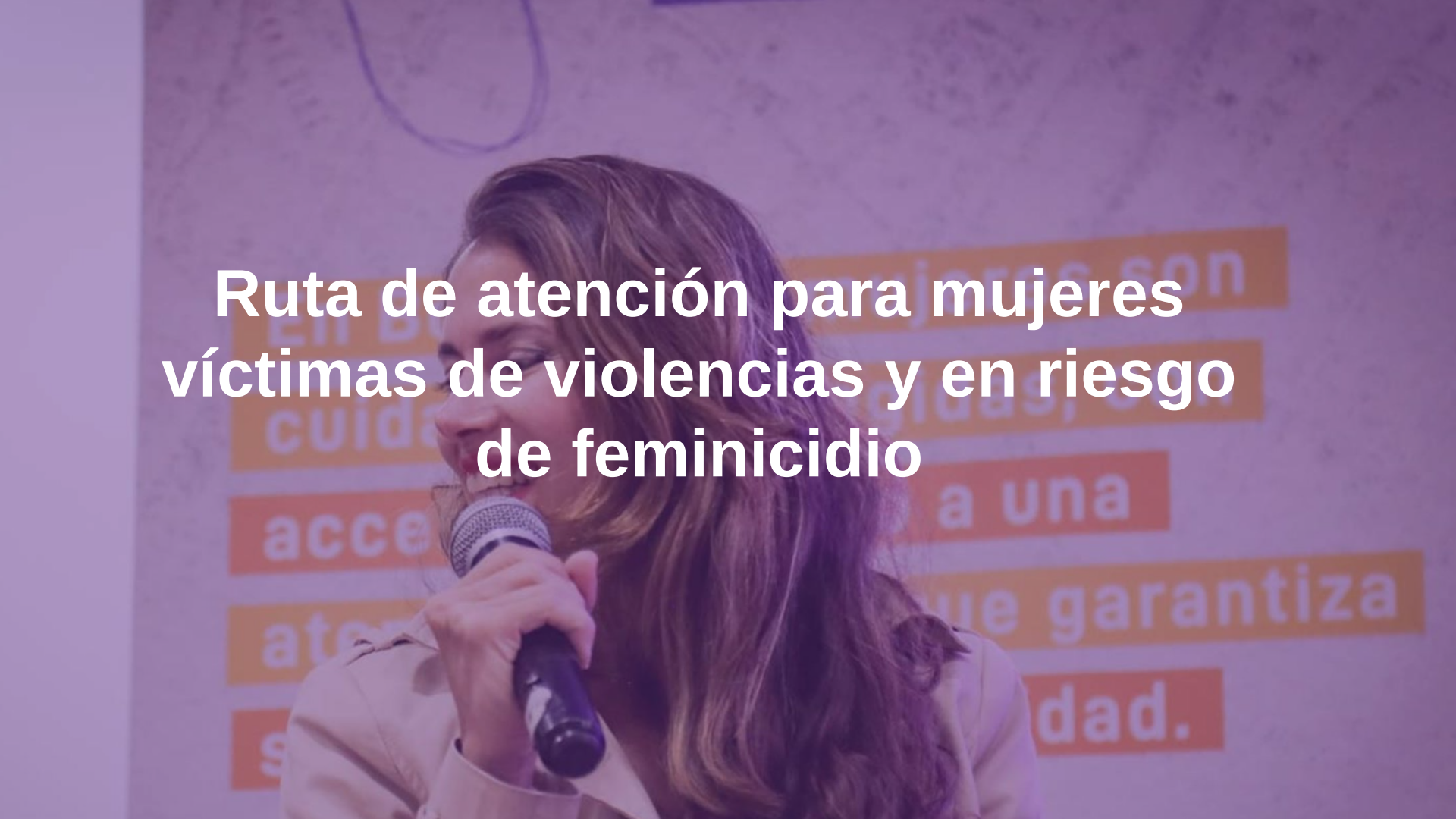
Ámbito de las violencias perpetradas o toleradas por el Estado

Compromiso intersectorial y corresponsable – Continuum de violencias

- Relacio
- Espaci
- Negge

7 DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

- Un trato humano, respetuoso y digno.
- Una atención integral, oportuna especializada y de calidad.
- Información sobre la posibilidad de **decidir voluntariamente si quiere ser confrontada con el agresor o agresores. Esto incluye el derecho a manifestar su intención de no conciliar y la posibilidad de solicitar que no se exija su participación en cualquier procedimiento en el cual esté presente el agresor.**
- Ser tratada con reserva de su intimidad, de sus datos personales, y los de sus familiares y personas cercanas.
- Expresar todas las opiniones, necesidades y temores que surjan en el proceso de atención.
- Que le comuniquen todas las decisiones que puedan afectar sus derechos.
- Acceder a asistencia gratuita por un traductor, traductora o intérprete en caso de no saber leer o escribir, hablar una lengua distinta al español o no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
- Ser informada sobre la posibilidad de acceder a indemnización por los perjuicios ocasionados.



Ruta de atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio

LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS TIENEN DERECHO A:



Recibir orientación e información



Recibir atención integral en salud



Acceder a la justicia



Acceder a medidas de protección

¡Recuerda que puedes acceder a cualquiera de estos servicios cuando lo necesites!

¿DÓNDE RECIBIR INFORMACIÓN?

Orientación e información telefónica

123 EMERGENCIAS

Línea 123
(Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia)

Funciona únicamente en Bogotá, todos los días, las 24 horas.

Si la vida de una mujer está en riesgo llama inmediatamente a la línea de emergencias 123.

Línea Púrpura

Línea Púrpura Distrital 01 8000 112 137 y **WhatsApp Púrpura** 300 755 1846
(Secretaría de la Mujer)

Funciona únicamente en Bogotá, todos los días, las 24 horas.

- Brinda acompañamiento psicosocial.
- Orienta acerca de los derechos de las mujeres víctimas de violencias.
- Informa los mecanismos y rutas para hacer efectivos los derechos de las mujeres.
- Informa acerca de los servicios disponibles para su atención y protección integral.

155

Línea 155
(Policía Nacional)

Funciona en todo el país, todos los días, las 24 horas.

- Brinda orientación jurídica y en salud a mujeres víctimas de violencias.
- Sensibiliza sobre los tipos de violencias de los que pueden ser víctimas las mujeres.
- Instruye sobre cómo denunciar ante las autoridades competentes.

Orientación e información presencial

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, CIOM
(Secretaría de la Mujer)

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social.

Además, presta orientación y asesoría socio jurídica y psicosocial gratuita.



Servicios gratuitos de:

- Atención psicológica y jurídica
- Actividades de bienestar y salud emocional
- Formación en derechos y empoderamiento personal
- Fortalecimiento a organizaciones de mujeres

CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

Orientación, asesoría e intervención jurídica: Brinda orientación, asesoría y representación técnico-legal a favor de mujeres víctimas de violencias del Distrito, con el objetivo de **prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres,** contribuyendo con la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres acceder a la administración de justicia.

Orientación psicosocial: Espacios, individuales y colectivos, encaminados a la **promoción de la toma de decisiones** que favorezcan **el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos** de las mujeres para prevenir y atender las violencias contra las mujeres.

1..Usaquén:
601 316 9092
Cr. 7 F # 155-71
Barrio Barrancas

2. Chapinero:
601 359 9555
Cr. 6 # 45-53
Barrio Marly

3. Santa Fe:
601 439 9997
Cr. 6 #14-98, piso 4
Barrio La Nieves

4. San Cristóbal:
601 359 9502
Cr. 8 # 15-72 sur
Barrio Quinta Ramos

5. Usme:
601 359 9505
Cl. 78 Sur # 10-28
Barrio Andrea

6. Tunjuelito:
601 359 9514
Dg. 45B sur # 52A-82
Barrio Venecia

7. Bosa:
601 316 9098
Cl. 59 Sur #78C-29
Barrio Andalucía

8. Kennedy:
601 316 9099
Cl. 3A #71A-54
Barrio Américas Occ.

9. Fontibón:
601 359 9500
Carrera 98 # 18-19
Barrio Fontibón Centro

10. Engativá:
601 316 9099
Cr. 71B # 52A-40
Barrio Normandía

11. Suba:
601 359 9523
Cl. 128B # 58A-37
Barrio Las Villas

12. Barrios Unidos:
601 359 9524
Cr. 27C # 72-86
Barrio Alcázares

13. Teusaquillo:
601 359 9544
Cl. 43 # 27-25
Barrio La Soledad

14. Los Mártires:
601 555 3029
Cr. 29 # 1D-38
Barrio Santa Isabel

15. Antonio Nariño:
601 359 9539
Cl. 11 Sur # 11B-31
Barrio Caracas

16. Puente Aranda:
601 359 9542
Calle 5C # 53F-60
Barrio San Rafael

17. La Candelaria:
601 359 9539
Cl. 12C # 8-39
Edificio Sabana Royal

18. Rafael Uribe:
601 359 9543
Cr. 24 # 27-65 sur
Barrio Centenario

19. Ciudad Bolívar:
601 359 9544
Cr. 36 Bis # 64-10 sur
Candelaria 1 Sector

20. Sumapaz:
601 316 4690
Cl. 78 Sur # 10-28
Barrio Andrea

Casas de Justicia

(Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia)

Lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

En Bogotá hay 16 Casas de Justicia que ofrecen servicios de información, orientación y resolución de conflictos.

La Secretaría de la Mujer está en 15 Casas de Justicia acompañando con enfoque de género y facilitando el acceso a la justicia para las mujeres.

1.. Usaquén
2. Suba La Campiña
3. Suba Ciudad Jardín
4. Chapinero
5. Barrios Unidos
6. Engativá
7. Los Mártires
8. Puente Aranda
9. Fontibón
10. Kennedy
11. San Cristóbal
12. Usme
13. Ciudad Bolívar
14. Bosa - Centro
15. Bosa - Campo Verde

Casa de Justicia sin Ruta Única de Atención Integral

Las profesionales de la Secretaría de la Mujer brindan atención jurídica y acompañamiento en casos de violencias.

Casas de Justicia con Ruta Única de Atención Integral a mujeres

Aquí encuentras:

- Entidades nacionales y distritales: Comisarías de Familia, Fiscalía Nacional, Medicina Legal, ICBF y Secretaría de Seguridad.
- Secretaría de la Mujer: Atención psicosocial, asesoría y representación jurídica; acompañamiento y seguimiento en caso de riesgo de feminicidio.

Servicios:

- Obtener medidas de protección.
- Denunciar penalmente los hechos de violencia.
- Salir con las órdenes necesarias para garantizar el acceso a la justicia.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER
BOGOTÁ

¿DÓNDE RECIBIR INFORMACIÓN?

SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO
Tiempo y servicios para las mujeres

Manzanas del Cuidado
(Secretaría de la Mujer)

Con orientación y asesoría socio jurídica y acompañamiento psicosocial.

Hay 23 en la ciudad. Encuentra la más cercana en **www.manzanasdelcuidado.gov.co** y conoce la oferta de servicios y horarios de atención.

CASA DE TODAS

Casa de Todas
(Secretaría de la Mujer)

Calle 27A No. 24-30
Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Orientación y asesoría socio jurídica y orientación psicosocial para personas que realizan actividades sexuales pagadas.

¿DÓNDE RECIBIR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD?

Instituciones Prestadoras de Salud-IPS
(Ministerio de Salud)

Entidad Prestadora de Servicios de Salud EPS
(Ministerio de Salud)

Centros de Atención Prioritaria en Salud - CAPS
(Secretaría Distrital de Salud)

Ofrecen la primera atención en medicina general, especialidades, entre otras.



Línea 123
(Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia)

Atención inmediata en caso de emergencia.

Agencia MUJ en la Línea 123

(Secretaría de la Mujer) Brinda una respuesta integral y coordinada frente a las violencias contra las mujeres en Bogotá.

Otras agencias que atienden casos de VBG en la Línea 123

Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad, Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE LA MUJER | BOGOTÁ

¿DÓNDE RECIBIR ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD?

Estrategia en Hospitales (Secretaría de la Mujer)

Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados, domingos y festivos, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Abogadas especializadas acompañan y asesoran en la activación de las rutas de acceso a la justicia, en casos como abuso sexual o intentos de feminicidio. También orientan a personas adultas que acompañen a las niñas, niños o jóvenes que hayan sido víctimas de violencias.

1. .Hospital Meissen (Subred Sur)
2. Kennedy y Bosa Centro (Subred Suroccidente)
3. Santa Clara y La Victoria (Subred Centro Oriente)
4. Suba y Simón Bolívar (Subred Norte)
5. Hospital Universitario Clínica San Rafael (Hospital privado)



¿CÓMO ACCEDER A LA JUSTICIA?

Centro de Atención de la Fiscalía General de la Nación, CAF

Calle 19 No. 27-09, pisos 1 y 3.
Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Aquí encuentras servicios de la Fiscalía General de la Nación, Comisaría de Familia, ICBF, entre otros.

En el CAF, la Secretaría de la Mujer ofrece asesoría jurídica, orientación psicosocial y acompañamiento en la activación de rutas de forma gratuita.

¿Qué puedes denunciar aquí?

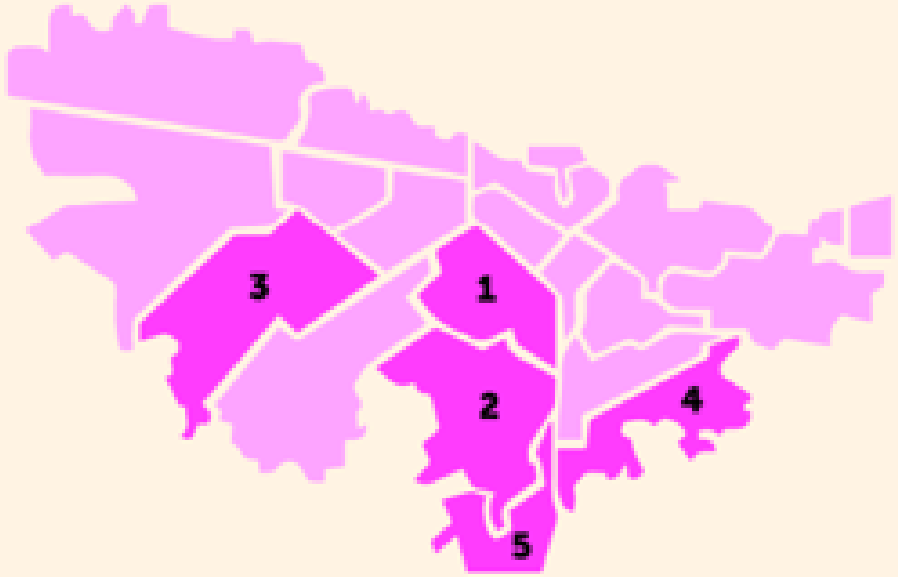
- Casos de violencia intrafamiliar.
- Violencia sexual.
- Tentativa de feminicidio y lesiones personales.
- Tortura, constreñimiento, daño en bien ajeno, entre otras violencias constitutivas de delitos.







¿CÓMO ACCEDER A LA JUSTICIA?



Unidad de Reacción Inmediata – URI

(Fiscalía General de la Nación)

Atención diferencial y acompañamiento jurídico y psicosocial especializado a mujeres víctimas de violencias, incluyendo los servicios de representación jurídica.

La Secretaría de la Mujer está presente en cinco URI:

1. Puente Aranda
2. Kennedy
3. Engativá
4. Ciudad Bolívar
5. Bosa Campo Verde

¿CÓMO ACCEDER A LA JUSTICIA?

Centro de contacto telefónico de la Fiscalía General de la Nación

Línea gratuita desde el celular, marcando el 122 o desde teléfono fijo al 01 8000 919 748.

Plataforma virtual denuncia fácil de la Fiscalía General de la Nación: *https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario*

Comisarías de Familia
(Secretaría de Integración Social)

Atención en casos de violencia intrafamiliar o delitos sexuales en el ámbito familiar: *https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2023/entidad/06122023-directorio-comisarias.pdf*

¿CÓMO ACCEDER A MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

Comisarías de Familia
(Secretaría de Integración Social)

Brindan atención especializada en materia de:

- Derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar.
- Adopción de medidas de protección, atención y estabilización para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados.

https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2023/entidad/06122023-directorio-comisarias.pdf



Línea Una llamada de vida
601 380 84 00
(Secretaría de Integración Social)

Aquí se solicita una medida de protección provisional en situaciones de violencia en el contexto de la familia, que se decreta inmediatamente por una comisaria o comisario de familia, como autoridad competente en el marco de la Ley.

Las Comisarías de Familia y los Jueces de Control de Garantías son las autoridades responsables de otorgar medidas de protección.

Casas Refugio
(Secretaría de la Mujer)

Son espacios de acogida que buscan salvaguardar la vida y la integridad de mujeres en riesgo de feminicidio con o sin medida de protección. En Bogotá contamos con tres tipos de Casa Refugio: **integral, intermedio y rural,** este último específicamente para mujeres campesinas y rurales.

Si eres o conoces a una mujer víctima de violencias o en riesgo de feminicidio, comunícate inmediatamente a la Línea de Emergencias 123.

Para orientación y asesoría llama a la **Línea Púrpura Distrital 01 8000 112 137** o al **WhatsApp Púrpura 300 755 1846.**

¡Estamos donde las mujeres nos necesitan!



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE LA MUJER | BOGOTÁ

SERVICIOS PARA MUJERES QUE REALIZAN ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS

CASA DE TODAS

Casa de Todas
(Secretaría de la Mujer)

Calle 27A No. 24-30
Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Orientación y asesoría socio jurídica y orientación psicosocial para personas que realizan actividades sexuales pagadas.



GRACIAS


SDG
Secretaría Distrital de Gobierno

Dirección de Derechos Humanos
Componente de Prevención

Ruta por la Reconciliación



Antecedentes de la Ruta

- Ante las amenazas y riesgos que viven las personas en proceso de reincorporación, así como lo establece el Decreto 1066 de 2015 y el Acuerdo Final de Paz de 2016, la ruta busca a través de sus **medidas preventivas**, ofrecer garantías a quienes han hecho el tránsito hacia la vida civil y a quienes participen en los partidos o movimientos que hayan surgido del Acuerdo de Paz.

- Decreto 660 de 2018, obligaciones de los entes territoriales para armonizar sus acciones en pro de dar cumplimiento al Acuerdo Final de Paz.

- Mesa Intersectorial para la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá, instalada en el 2021 (Decreto 489/2021).

Ruta por la Reconciliación y Derechos Humanos

- **Protección del Derecho a la Vida, Integridad y Seguridad:** Muchas personas firmantes del Acuerdo de Paz y en proceso de reincorporación, reintegración enfrentan riesgos y amenazas. La ruta ofrece medidas preventivas transitorias para garantizar su seguridad.

- **Enfoque de Derechos Humanos y Enfoque Diferencial:** La ruta reconoce la **diversidad de experiencias y necesidades** de la población beneficiaria, incluyendo mujeres excombatientes, personas LGBTIQ+, comunidades étnicas y personas en situación de discapacidad. Se basa en principios como la **corresponsabilidad, oportunidad, idoneidad y subsidiariedad** para garantizar una atención justa y equitativa.

- **Prevención de Nuevas Violaciones a los Derechos Humanos:** Al monitorear y atender casos de riesgo, se evita la **revictimización** y se promueve el acceso a la justicia y la protección.

Propósito de la Ruta

Atender a la población militante del partido político producto del Acuerdo Final de Paz **(Comunes),** a la población en proceso de **reintegración y** a la población en proceso de **reincorporación,** que se encuentren bajo una posible situación de **riesgo o amenaza**, como consecuencia directa del proceso de **Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) o Reincorporación** en la ciudad de Bogotá.

Población objeto de atención

- **Personas en proceso de reintegración:** Personas que se desmovilizaron de manera individual de grupos de autodefensas y organizaciones guerrilleras. También se reconocen a las personas que lo hicieron de manera colectiva durante el proceso de Justicia y Paz con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

- **Personas en proceso de reincorporación:** Hombres y mujeres acreditados por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, que hayan surtido su tránsito a la vida civil en el marco del Acuerdo Final de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el año 2016.

- **Militantes del partido producto del Acuerdo Final de Paz:** Aquellas personas que, son firmantes de paz, o provienen de la sociedad civil y se identifica como miembro del partido COMUNES.

Lineamientos generales

Las medidas otorgadas por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno estarán sujetas a la **voluntariedad** y **corresponsabilidad** por parte del peticionario (a) y/o beneficiario (a), siendo estos los criterios principales para la implementación y/o finalización. Los datos personales de las personas en proceso de reintegración y reincorporación se tratarán según la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la SDG.

Recepción del caso

La activación de la ruta por parte de la institucionalidad y demás organismos requerirá una **solicitud por medio escrito o correo electrónico** que contendrá **nombre e identificación de la persona** en proceso de reintegración, reincorporación, firmante del Acuerdo Final de Paz, militante o persona en procesos de atención diferencial, **datos de ubicación** del o la solicitante de las medidas y una **descripción sucinta de la situación de riesgo o amenaza**.

Cuando se trate de la activación de la ruta por el o la solicitante, esta **se recibirá mediante llamada telefónica** a la línea distrital destinada para la recepción de los casos, de **manera presencial** en las oficinas de la Dirección de Derechos Humanos o **mediante correo electrónico.**

Atención del caso

La atención se dará a través de llamada telefónica o de manera presencial, en la cual estará presente la persona objeto de la atención, un profesional jurídico y un profesional psicosocial.

¿Qué esperar en la atención?

- Caracterización socioeconómica
- Caracterización de los hechos
- Identificación de nexo causal
- Medidas iniciales
- Medidas preventivas transitorias

Medidas Emergencia / Transferencia

Corresponden a las medidas otorgadas por la Dirección de Derechos Humanos a aquellas personas en proceso de reintegración, reincorporación, militantes partido del producto del Acuerdo Final de Paz, o personas en procesos de atención diferencial (ARN), **remitidas por otras entidades y validadas previamente, que por situación de riesgo lleguen a Bogotá**.

Estas medidas están orientadas a brindar una **atención inicial hasta por 10 días**, previa valoración de inminencia de la dupla de atención.

Medidas Emergencia / Transferencia

Tipo de medida	Medida	Condiciones para el suministro de la medida
Medidas de emergencia / transferencia	1.1. Asistencia material: kit de aseo, apoyo en transporte para trámites en Bogotá, apoyo en trámite de documentos.	Previa aprobación por parte del Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Para el caso de personas pertenecientes a grupos, pueblos o comunidad étnicas se determinará el grupo étnico, con el fin de orientar el tipo alimentación requerida. Para el caso de mujeres cabeza de hogar sus hijos e hijas, se deben establecer las vulnerabilidades socioeconómicas y establecer las condiciones más favorables desde la oferta de servicios. Para el caso de personas con diversidad funcional, se deben establecer las condiciones de accesibilidad y establecer las condiciones más favorables desde la oferta de servicios.
	1.2. Alimentación y alojamiento por única vez en hotel hasta por 10 días para la persona y su núcleo familiar.	

Medidas Preventivas Transitorias

Corresponde a las medidas otorgadas por parte de la Dirección de Derechos Humanos a las personas en proceso de reintegración, reincorporación, militantes partido del producto del Acuerdo Final de Paz, o personas en procesos de atención diferencial que **tengan una residencia mínima en la ciudad de seis meses y se encuentren en situación de riesgo o violencia** por la calidad que ostentan como población objeto de esta ruta en Bogotá.

Medidas Preventivas Transitorias

Tipo de medida	Medida	Condiciones para el suministro de la medida
Medidas preventivas transitorias	1.1 Servicio de apoyo para arrendamiento, alimentación y transporte.	Previa aprobación por parte del Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno. Para personas de grupos étnicos se determinará el grupo étnico, para orientar el tipo alimentación requerida. Para el caso de mujeres cabeza de hogar sus hijos e hijas, se deben establecer las vulnerabilidades socioeconómicas y establecer las condiciones más favorables desde la oferta de servicios. Para el caso de personas con diversidad funcional, se deben establecer las condiciones de accesibilidad y establecer las condiciones más favorables desde la oferta de servicios.
	1.2 Asistencia material: kit de aseo, apoyo en transportes para trámites en Bogotá, apoyo en trámite de documentos.	
	1.3 Alimentación y alojamiento en hotel hasta por tres meses, sin embargo, para estadías largas se prioriza 1.1.	

Medidas de Atención Mediatas

Posterior a las medidas de atención inmediata y/o de emergencia/transferencia, se da paso a la **etapa de asistencia mediata,** esta consiste en el acompañamiento que las entidades del orden distrital y nacional como la **ARN,** brindan en cuanto a **asistencia médica y psicológica, educación, formación para el trabajo y generación de ingresos, desarrollo humano y acompañamiento jurídico**.

Medidas de Atención Mediatas

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo estipulado en el **Decreto 489 de 2021**, por medio del cual se crea y se reglamenta la Mesa Intersectorial para la Implementación del Acuerdo de Paz para Bogotá, **el enlace de la Ruta hará parte activa de la Mesa Temática para las estrategias de apoyo para la Reintegración y de la Mesa Distrital de Reincorporación**, a fin de generar escenarios de trabajo con entidades de orden distrital y realizar seguimiento a los casos de remisión que se hayan realizado, garantizando una asistencia integral, efectiva y eficaz.

Suspención de Medidas de Asistencia

Cuando por alguna **circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito** la persona beneficiaria **no pueda acceder a las medidas de asistencia** esta situación se validará en Estudio de Casos. Una vez se supere la situación que dio origen a la suspensión se continuará con la prestación de los servicios de asistencia. **Las medidas se podrán suspender por uso indebido de las mismas o cuando se determine egreso de la ruta** por alguna de las causales que se exponen a continuación: desistimiento, cumplimiento de las medidas, incumplimiento del beneficiario, cambio de ciudad, requerimiento judicial.

Cómo acceder a la Ruta

¿Cómo activar la Ruta por la Reconciliación?

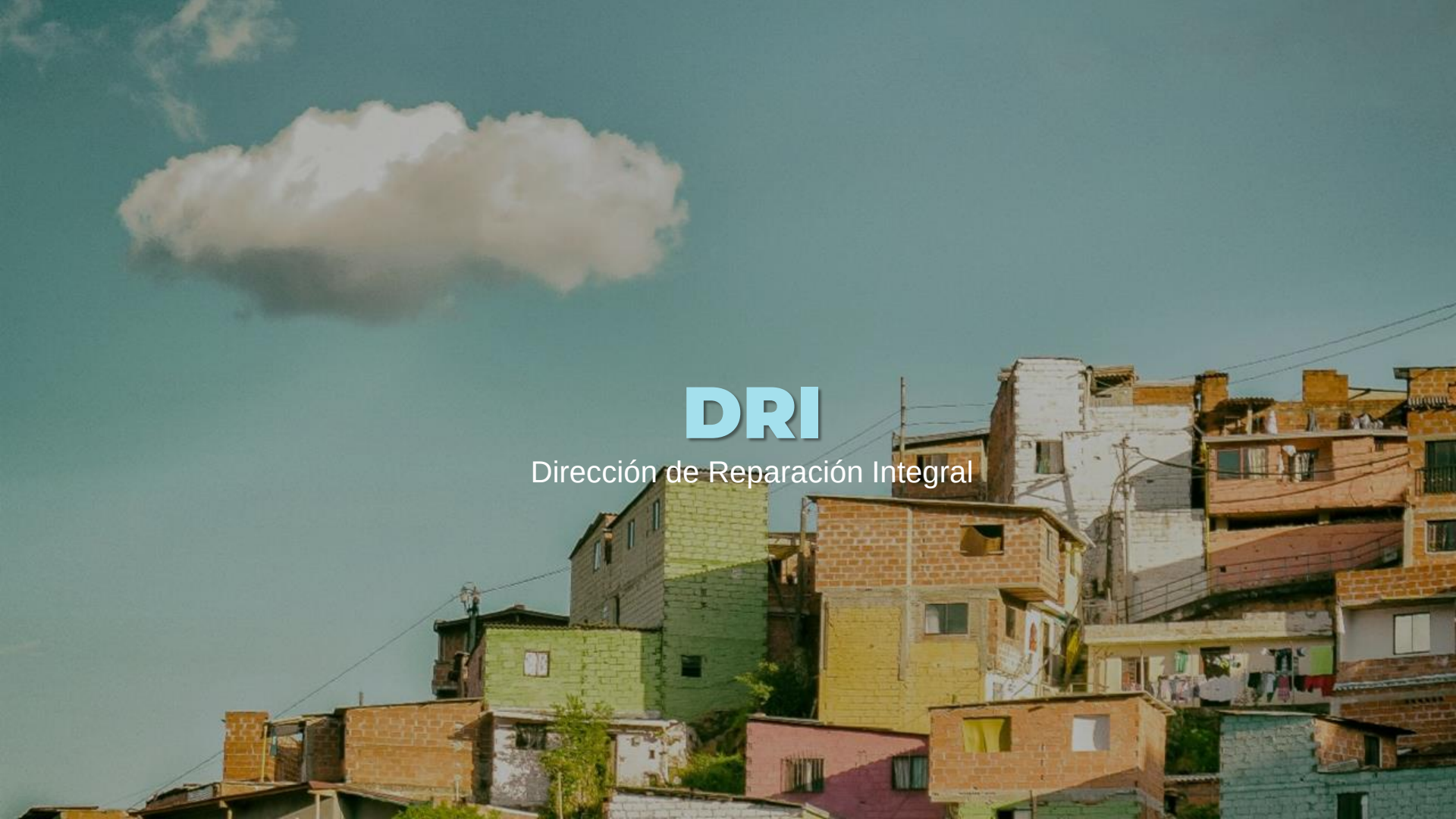
Si conoces o identificas alguna situación de riesgo que pueda afectar la vida e integridad de personas en proceso de reincorporación, reintegración o militantes del partido producto del acuerdo de paz Comunes, no dudes en contactarnos. Estamos aquí para brindar apoyo y garantizar la prevención.

📞 **Línea de atención:** 324 3061279
📧 **Correo electrónico:** rutaporlareconciliacion@gobiernobogota.gov.co
📍 **Atención presencial:** Edificio Liévano – Calle 11 No. 8-11
Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos.

¡Activa la ruta y contribuyamos a la protección de quienes siguen apostándole a la paz! ✊✨

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO | BOGOTÁ


DRI
Dirección de Reparación Integral

RUTA DE ASISTENCIA Y ATENCION INMEDIATA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

BOGOTÁ



LEY 1448 DE 2011

Es la ley por medio de la cual se establecieron medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Esta ley reconoce los derechos que tienen las víctimas a saber la verdad, a ser reparadas integralmente en el daño sufrido y a que los hechos que les causaron dolor en el pasado no vuelvan a ocurrir.

¿CUÁLES SON LOS HECHOS VICTIMIZANTES?

Desplazamiento Forzado	Pérdida de Bienes Muebles e Inmuebles	Delitos contra la libertad y la integridad sexual
Homicidio	Abandono o Despojo Forzado de Tierras	Secuestro
Amenaza	Reclutamiento de menores	Tortura
Desaparición Forzada	Acto Terrorista	Minas Antipersonal, Municiones sin Explotar

Si usted se considera víctima del conflicto armado interno, ¿qué debe hacer?

1. Debe acercarse ante las oficinas del Ministerio Público para presentar declaración:

- Personería.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General.

2. El funcionario le realiza una serie de preguntas que serán consignadas en el **Formato Único de Declaración (FUD)**.

3. Responda las siguientes las preguntas cuando esté narrando los hechos:

- ¿Qué pasó?
- ¿Dónde sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Quiénes estaban y quiénes fueron afectados?

¿Se puede declarar en cualquier momento?

La Ley de Víctimas ha establecido unos tiempos para su declaración:

- Hecho victimizante ocurrido entre el 1 de enero de 1985 y el 10 de junio 2011, el plazo para declarar venció en junio de 2015.

- Hecho victimizante ocurrido después del 10 de junio 2011, tiene dos años a partir de la ocurrencia de ese hecho para acercarse a declarar.

- **Ley 2421 de 2024:** Las personas ahora tienen tres años, a partir de la fecha en la que ocurrieron los hechos victimizantes, para dirigirse a alguna sede de la Personería, Procuraduría, la Defensoría o a los consulados (si está en el exterior) y declararlos. Antes, el plazo era de 2 años



Abre una ventana para las personas que se consideran víctimas del conflicto armado y que por cualquier motivo no declararon antes. ***Durante todo este año, hasta el 29 de diciembre de 2024, estas personas podrán realizar su declaración sin justificar motivos de fuerza mayor.***

¿Qué es la fuerza mayor?

Es un hecho o circunstancia ajena a la voluntad de la persona y que no puede ser previsto (imprevisible), o habiendo sido previsto, no lo puede evitar (irresistible o insuperable).

Si existe una circunstancia de fuerza mayor que impidió declarar, la persona tiene derecho a que el Ministerio Público reciba la declaración y allí exponga esta situación, para que sea analizada por la Unidad para las Víctimas.

Ejemplo:

- Secuestro
- Hospitalización
- Incapacidad
- Confinamiento
- Medidas de aseguramiento
- Medidas de seguridad
- Desplazamiento fuera de Colombia

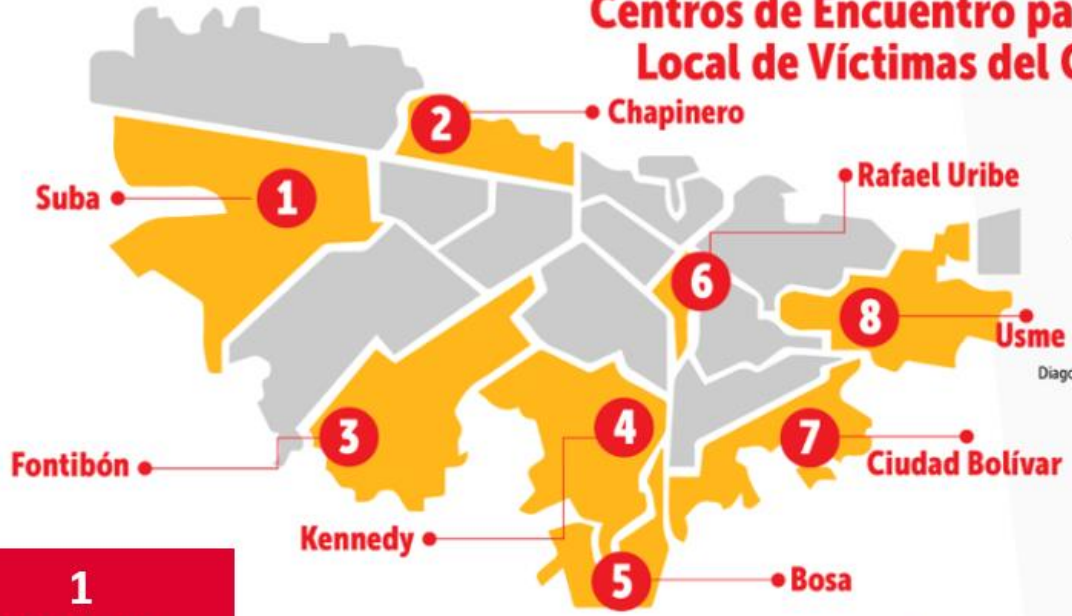
RUTA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN



Los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local son espacios creados en el marco de la ley 1448 del 2011, donde la población víctima puede acceder a la oferta institucional del orden nacional y distrital para el restablecimiento de sus derechos.

1. Otorgamiento de AAHI -315
2. Acompañamiento Psicosocial
3. Atención Jurídica
4. Caracterización Socioeconómica

Centros de Encuentro para La Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno



1 UNIDAD MÓVIL

1 Suba
Tranversal 126 # 133 – 32.
Barrio la Gaitana

2 Chapinero
Calle 63 # 15 – 58

3 Fontibón
Diagonal 23 # 69A – 55 módulo 5, local 124
Barrio Ciudad Salitre

4 Kennedy
Carrera 87 # 5 B-21

5 Bosa
Calle 69A sur # 92 - 47.

6 Rafael Uribe Uribe
Calle 22 sur # 14A – 99

7 Ciudad Bolívar
Carrera 17F # 69A – 32 sur.

8 Usme
Calle 77b sur # 15-55

ENTIDADES DISTRITALES

- Personería de Bogotá
- SD Integración social
- Estrategia atrapasueños
- SD salud -Kilombos
- PAPSIVI
- SD Hábitat
- SD Educación
- SD Desarrollo Económico
- IDARTES

- SD Gobierno
- SD Mujer

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas – UARIV
- Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
- Jurisdicción Especial para la Paz -JEP

- ICBF
- ARN


SDSCJ
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia



MODELO DE ATENCIÓN CON RUTA INTEGRAL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS EN CASAS DE JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR



Recepción SDSCJ

* Acompaña dinamizadora de SD Mujer

Centro de Recepción e Información – CRI SDSCJ

Se realiza la caracterización donde se identifica el motivo de consulta y se **remite a la entidad operadora competente** para la atención según necesidad de la ciudadana.

Hechos a denunciar que **NO han superado 30 días**

Atiende **Comisaría de Familia**

Remite a **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Fiscalía General de la Nación conoce los hechos a través del SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio.)



Seguimiento de Secretaría Distrital de la Mujer

Hechos a denunciar que **han superado los 30 días**

Atiende **Fiscalía General de la Nación** (énfasis en actos urgentes en violencia sexual)

Juzgado Control de Garantías

Remite a **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

Comunica a **Defensoría de Familia** (cuando involucra NNA)



Secretaría Distrital de la Mujer

VIOLENCIAS FUERA DEL ÁMBITO FAMILIAR



Recepción SDSCJ

* Acompaña dinamizadora de SD Mujer

CRI - SDSCJ

Se realiza la caracterización donde se identifica el motivo de consulta y se **remite a la entidad operadora competente** para la atención según necesidad de la ciudadana.

Atiende **Fiscalía General de la Nación**

Comunica a **Defensoría de Familia** (cuando involucra NNA)

Juzgado Control de Garantías

Remite a **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**



Seguimiento de Secretaría Distrital de la Mujer

OTRAS VIOLENCIAS

Cuando se presente:

- Violencia económica y/o patrimonial
- Obstáculos en acceso a la justicia
- Violencia institucional

Cuando se requiera:

- Atención psicosocial en crisis
- Orientación y asesoría jurídica
- Servicio de representación legal en instancias judiciales y/o administrativas



Recepción SDSCJ

* Acompaña dinamizadora de SD Mujer

→

CRI - SDSCJ

→



Secretaría Distrital de la Mujer

GRACIAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Momento

“Cuidarnos Juntas: Cierre con acuerdos y Caminos a Futuro”

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN

BOGOTÁ

Círculo de cierre - Entrega de materiales y herramientas - Invitación al vínculo y continuidad


Gracias
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJERÍA DISTRITAL
DE PAZ, VÍCTIMAS Y
RECONCILIACIÓN
BOGOTÁ